**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnada una iniciativa del Rector General, en donde propone al H. Consejo General Universitario, la **creación de la Sede Chapala, adscrita de forma temporal a la Vicerrectoría Ejecutiva**, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. **Respecto de la Educación Superior**
2. La educación superior constituye un rico bien cultural y científico que favorece el desarrollo personal y las transformaciones económicas, tecnológicas y sociales. Asimismo, estimula el intercambio de conocimientos, la investigación y la innovación, y dota a los estudiantes de las competencias necesarias para que respondan a la evolución constante del mercado laboral. Para los estudiantes en situación de vulnerabilidad, constituye un pasaporte con miras a la seguridad económica y a un futuro estable[[1]](#footnote-1).
3. La educación superior ha cambiado de forma radical durante las últimas décadas con un aumento de las inscripciones, la movilidad de los estudiantes, la diversidad de oportunidades, la dinámica de la investigación y la tecnología[[2]](#footnote-2).
4. Entre los Objetivos para el Desarrollo Sostenible, en el Objetivo Número 4, se establece que se debe “garantizar una Educación Inclusiva, Equitativa y de Calidad. Y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”[[3]](#footnote-3). Con la meta 4.3 cuyo objetivo es “para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria”[[4]](#footnote-4).
5. Además, es importante mencionar a nivel nacional que en el Anexo XVIII-Bis al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el eje general de “Bienestar”, se establece en el objetivo 2.2 “garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas”[[5]](#footnote-5). Para alcanzar el objetivo se proponen las siguientes estrategias:

*2.2.1 Asegurar el acceso y permanencia en la educación, ofreciendo oportunidades educativas que tengan como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes, priorizando a las mujeres, los pueblos indígenas y a los grupos históricamente discriminados.*

***2.2.2 Elevar la calidad y pertinencia de la educación en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional,*** *considerando la accesibilidad universal y* ***partiendo de las necesidades primordiales de la población y de la comunidad.***

***2.2.5 Mejorar la infraestructura básica y equipamiento de los espacios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional,*** *generando condiciones adecuadas, de accesibilidad e incluyentes para el desarrollo integral de las actividades académicas y escolares.*

1. Asimismo, de acuerdo con cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), de cada 100 alumnos que ingresan a nivel básico, solo 39 llegan a programas de educación superior y apenas 26 logran concluir sus estudios[[6]](#footnote-6).
2. En este sentido, en el país, en educación superior, la cobertura alcanza apenas el 34.4% de jóvenes entre 18 y 22 años, cuestión que complica el desarrollo y bienestar de la población[[7]](#footnote-7).
3. Por su parte, a nivel estatal, uno de los objetivos del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, Visión 2030 es “Incrementar la calidad y accesibilidad educativa en todos los niveles, modalidades y servicios de manera inclusiva y equitativa, con un enfoque de formación integral centrado en el aprendizaje de las y los estudiantes, implementando procesos de enseñanza innovadores y de desarrollo de las comunidades para la vida en un contexto de corresponsabilidad, mediante la simplificación y reingeniería administrativa, la formación y profesionalización de todas las personas relacionadas al acto educativo, la mejora de la infraestructura y una pertinente articulación entre instancias gubernamentales y de la sociedad en general”[[8]](#footnote-8).
4. Además, en educación, el resultado general esperado para 2024 es “mejorar la calidad y acceso educativo para consolidar las comunidades de aprendizaje para la vida, con el propósito de favorecer las condiciones de desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía”[[9]](#footnote-9).
5. **Respecto de la Universidad de Guadalajara**
6. La Universidad de Guadalajara es una institución pública con autonomía y con patrimonio propio, cuya actuación se rige en el marco del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
7. En este sentido, la Universidad ha adoptado el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, y dicha organización en red tiende a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en territorio del Estado de Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
8. La Red Universitaria es producto de una gran acción colectiva que en su origen y desarrollo ha motivado la más amplia incorporación de diversos actores sociales, desde ejidos, comunidades indígenas, organización de pequeños productores, representantes de la sociedad civil, académicos, trabajadores, estudiantes, los tres niveles de gobierno, legisladores, presidentes municipales, gobernadores y representantes del ejecutivo federal.
9. Asimismo, la Red Universitaria además de diversificar la matrícula, ha permitido que la Universidad de Guadalajara tenga presencia en cada una de las regiones del Estado, haciendo posible que miles de estudiantes accedan a la educación media superior y superior sin necesidad de que sus familias se trasladen o que eroguen un gasto muy por encima de sus posibilidades, brindando una oferta de calidad distribuida en todo el estado.
10. En relación con lo anterior, es importante señalar que hoy en día el contexto global y nacional obligan a la Universidad a encarar nuevos desafíos: enfrentar el reto de profundizar los logros de la Red ante las demandas de la sociedad y adecuar su funcionamiento a las políticas y estándares de carácter regional e internacional.
11. Por su parte, el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, visión 2030 de la Universidad de Guadalajara, establece como uno de sus propósitos sustantivos “Docencia e Innovación Académica”, el cual se describe en términos de lo siguiente:

*En este propósito se integran todos los elementos orientados a consolidar la formación integral e inclusiva de los estudiantes de la Universidad de Guadalajara, con visión global y responsabilidad social.* ***Se procura llevar la educación*** *media superior y* ***superior de forma equitativa a todas las regiones del estado para construir una sociedad en la que aquellos excluidos participen activamente en el desarrollo del país.*** *Se busca articular la aplicación de modelos innovadores de enseñanza-aprendizaje que promuevan la perspectiva global e incorporen valores y principios de multiculturalidad, formando al mismo tiempo agentes de cambio que contribuyan a resolver los problemas complejos actuales y futuros desde los ámbitos de la cultura artística, la ciencia y la tecnología, y el conocimiento humanístico y social.*

1. En este sentido, entre las temáticas del citado propósito sustantivo, del mencionado Plan de Desarrollo Institucional, se establece la Temática 2 “Cobertura incluyente y con calidad”, que contempla el objetivo estratégico de “Ampliar, de manera incluyente y con calidad, la cobertura educativa”, así como la siguiente estrategia:

***Ampliar y diversificar la cobertura educativa de acuerdo a la demanda regional,*** *el desarrollo de nuevas modalidades (semiescolarizadas y a distancia) y el surgimiento de nuevos campos disciplinares.*

1. Además de lo anterior, es importante señalar que, en los últimos diez calendarios (del 2018 A al 2022 B), 21 mil 630 de los aspirantes de pregrado a la Universidad de Guadalajara, fueron originarios de los municipios cercanos a la Región de Chapala: Jamay, Poncitlán, Degollado, Tototlán, Chapala, Jocotepec, Tuxcueca, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Zapotlán del Rey, Atotonilco el Alto, La Barca, Manzanilla de la Paz, Tizapán el Alto y Ayotlán.
2. **Respecto de la Sede Chapala**
3. Es importante mencionar que el municipio de Chapala se localiza en la región Sureste del estado de Jalisco, sus municipios colindantes son Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepec, Zapotlán del Rey, Juanacatlán y Poncitlán, y tiene una extensión territorial de 128.19 kilómetros cuadrados[[10]](#footnote-10).
4. Además, el municipio de Chapala pertenece a la Región Sureste, su población en 2020, según el Censo de Población y Vivienda 2020, era de 55,196 personas; 48.6 por ciento hombres y 51.4 por ciento mujeres; los habitantes del municipio representaban el 32.1 por ciento del total regional. Comparando este monto poblacional con el del año 2015, se obtiene que la población municipal aumentó un 8.79 por ciento en cinco años[[11]](#footnote-11).
5. Asimismo, es importante tomar en cuenta que el municipio de Chapala, en 2020, contaba con 50 localidades. La localidad de Chapala es la más poblada con 24 mil 352 personas, y representa el 44.1% de la población; le siguen Ajijic con el 20.7%, Atotonilquillo con el 12.7%, San Antonio Tlayacapan con el 12% y Santa Cruz de la Soledad con el 3% del total municipal[[12]](#footnote-12).
6. En lo que respecta a los indicadores de pobreza y carencias sociales, los municipios de la Riviera de Chapala presentan los siguientes índices:
* Chapala: en 2020, 34.1% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 4.47% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 41.2%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 4.89%[[13]](#footnote-13).

Las principales carencias sociales de Chapala en 2020 fueron carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a los servicios de salud y rezago educativo.

* Jocotepec: en 2020, 38.3% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 5.73% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 38.4%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 4.89%[[14]](#footnote-14).

Las principales carencias sociales de Jocotepec en 2020 fueron carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a los servicios de salud y rezago educativo.

* Poncitlán: en 2020, 34.2% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 7.04% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 32%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 6.68%[[15]](#footnote-15).

Las principales carencias sociales de Poncitlán en 2020 fueron carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a los servicios de salud y rezago educativo.

* Tizapán el Alto: en 2020, 45.4% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 7.94% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 40.2%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 1.81%[[16]](#footnote-16).

Las principales carencias sociales de Tizapán el Alto en 2020 fueron carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a los servicios de salud y carencia por acceso a la alimentación.

* Tuxcueca: en 2020, 41% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 6.79% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 39.2%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 3.73%[[17]](#footnote-17).

Las principales carencias sociales de Tuxcueca en 2020 fueron carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a los servicios de salud y rezago educativo.

* La Barca: en 2020, 36.8% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 4.44% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 35%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 6.97%[[18]](#footnote-18).

Las principales carencias sociales de La Barca en 2020 fueron carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a los servicios de salud y rezago educativo.

* Jamay: en 2020, 41.4% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 4.73% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 31.3%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 8.29%[[19]](#footnote-19).

Las principales carencias sociales de Jamay en 2020 fueron carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a los servicios de salud y rezago educativo.

1. En 2020, los principales grados académicos de la población de Chapala fueron Primaria (11.2 mil personas o 28.9% del total), Secundaria (10.2 mil personas o 26.3% del total) y Preparatoria o Bachillerato General (8.62 mil personas o 22.2% del total). En lo que respecta a la Licenciatura, el porcentaje sobre el total de la población de 15 años y más con grado académico es de 15% [[20]](#footnote-20).
2. Además, es importante señalar que 6 mil 304 alumnos de la Universidad de Guadalajara, actualmente viven en la región de Chapala.
3. Por otra parte, es importante señalar que, de las dos carreras que se pretenden ofertar en Chapala, actualmente se encuentran inscritos 5 mil 841 alumnos en toda la Red, los cuales se distribuyen conforme a lo siguiente:

|  |
| --- |
| **Estudiantes de las Licenciaturas en Enfermería y Gerontología en la Red**  **Ciclo 2022 B** |
| **1** | **Enfermería** | **5,550** |
|  | CUCS | 2,498 |
|  | CUSUR | 756 |
|  | CUNORTE | 775 |
|  | CUALTOS | 367 |
|  | CUCOSTA | 353 |
|  | CUCOSTASUR | 345 |
|  | CUVALLES | 259 |
|  | CUTLAJOMULCO | 197 |
| **2** | **Gerontología** | **291** |
|  | CUTONALÁ | 261 |
|  | CUVALLES | 30 |

\***Fuente**: Informe del segundo semestral 2022, Coordinación General de Control Escolar.

1. La creación de la Sede Chapala implicará una erogación inicial en nómina (pago de asignaturas) de $665,359.20, proyectando la apertura de 2 programas educativos, y para cada programa educativo se propone abrir un grupo de estudiantes (40 estudiantes por grupo), es decir 80 estudiantes de primer ingreso para el ciclo 2023 A y otros 80 (40 estudiantes por grupo) para el ciclo 2023 B.
2. Considerando las condiciones del municipio y lo planteado con anterioridad, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda han considerado pertinente la creación de la Sede Chapala, la cual dependerá de forma temporal a la Vicerrectoría Ejecutiva.
3. Si bien, se contempla que, en un segundo momento, el H. Consejo General Universitario apruebe los programas educativos para impartirse en la Sede Chapala; se prevé que, en un inicio, se oferten los programas educativos aprobados por el H. Consejo General Universitario para los Centros Universitarios de la Red Universitaria, y que dichos Centros Universitarios determinen, previo acuerdo con el Rector General.
4. En relación con lo anterior, se considera que actualmente existen las condiciones para que se oferten inicialmente los siguientes programas educativos:
	* 1. Licenciatura en Enfermería, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
		2. Licenciatura en Gerontología, del Centro Universitario de Tonalá.
5. Al respecto, es importante señalar que el 17 de diciembre de 2013, el H. Consejo General Universitario aprobó con el Dictamen número I/2013/521 la última modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, a partir del calendario escolar 2014 B, para los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, de los Altos, de la Costa, del Norte y del Sur, y la apertura del plan de estudios para el Centro Universitario de La Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2015 A, y con la posterior fe de erratas número I/2014/1156, del 25 de julio de 2014, relacionado con errores de omisión en la transcripción de prerrequisitos. Asimismo, el 26 de marzo de 2019, el H. Consejo General Universitario aprobó con el Dictamen número I/2019/214 la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2020 A. Con el Dictamen número I/2021/014 el H. Consejo General Universitario autorizó al Centro Universitario de Tlajomulco impartir el programa educativo de la Licenciatura en Enfermería.
6. En el mismo sentido, mediante Dictamen número I/2011/352, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 28 de octubre de 2011, se creó el plan de estudios de la Licenciatura en Gerontología, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 A. Asimismo, el 26 de octubre de 2012, mediante Dictamen número I/2012/238, se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Gerontología, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada, para impartirse en el CUTonalá. Igualmente, mediante Dictamen número I/2021/980, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 27 de octubre de 2021, se abre el plan de estudios de la Licenciatura en Gerontología, para operar en la modalidad escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2022 “A”.

En virtud de los Antecedentes antes expuestos, y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada por el titular del Poder Ejecutivo Local el día 15 de enero de 1994 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en ejecución del decreto número 15319 del Congreso local.
2. Que son fines de esta Casa de Estudio, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, tal y como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
3. Que son atribuciones de la Universidad, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Ley, así como crear entidades y realizar programas generadores de recursos complementarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica.
5. Que es atribución del Rector General de la Universidad de Guadalajara, promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, de conformidad con el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
6. Que es atribución del H. Consejo General Universitario crear Centros Universitarios, Sistemas y Dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, conforme el artículo 31, fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
7. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, tal y como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
8. Que la Comisión Permanente de Educación tiene las atribuciones de dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar o diversificar las funciones universitarias, además de conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o titulares de los Centros Universitarios, Divisiones y Escuelas, en términos de los artículos 84, fracción I y 85, fracciones III y IV, ambos artículos del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
9. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, entre otras, analizar aquellas propuestas que tengan implicaciones financieras que impactan la propuesta de Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Casa de Estudio, con fundamento en el artículo 86, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la creación de la Sede Chapala, que dependerá de forma temporal a la Vicerrectoría Ejecutiva y tendrá su domicilio en el municipio de Chapala, Jalisco.

**SEGUNDO.** Los programas educativos que se oferten en la Sede Chapala serán los aprobados por el H. Consejo General Universitario, para dicha Sede.

Inicialmente se ofertarán en la Sede Chapala los siguientes programas:

* + 1. Licenciatura en Enfermería, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
		2. Licenciatura en Gerontología, del Centro Universitario de Tonalá.

Con independencia de lo anterior, dicha oferta académica podrá ampliarse con otros programas educativos aprobados por el H. Consejo General Universitario para los Centros Universitarios de la Red Universitaria, y que dichos Centros Universitarios determinen, previo acuerdo con el Rector General.

**TERCERO.** Los recursos materiales, presupuestales y humanos para el debido funcionamiento de la Sede Chapala serán los que en su momento sean propuestos por el Rector General, y aprobados por los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, de conformidad con lo establecido con las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, vigentes.

**CUARTO.** El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**QUINTO**. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

**Atentamente**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

***“2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y***

***Capital Mundial del Libro”***

Guadalajara, Jal., 20 de octubre de 2022

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Dr. Juan Manuel Durán Juárez  |  | Dra. Irma Leticia Leal Moya |
| Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez |  | Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes |
| Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva |  | Lic. Jesús Palafox Yáñez |
| C. Daniel Cortés Largo |  | C. Francisco Javier Armenta Araiza |

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos

1. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Qué debe saber acerca de la educación superior, UNESCO, 2022, recuperado de https://www.unesco.org/es/education/higher-education/need-know [↑](#footnote-ref-1)
2. Rodrigues Dias, Marco Antonio, Pasado, presente y futuro de la educación superior en el mundo, Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC), 2021,

recuperado de https://www.iesalc.unesco.org/2021/12/06/pasado-presente-y-futuro-de-la-educacion-superior-en-el-mundo/#\_ftn4 [↑](#footnote-ref-2)
3. Organización para las Naciones Unidas, Objetivos de Desarrollo Sostenible, CapacitaRSE, 2015, recuperado de <http://los17ods.org/> [↑](#footnote-ref-3)
4. Ídem. [↑](#footnote-ref-4)
5. Cámara de Diputados, Anexo XVIII-Bis, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Gaceta Parlamentaria, México, México, 2019, p. 90, recuperado de <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/abr/20190430-XVIII-1.pdf> [↑](#footnote-ref-5)
6. Casillas Valdivia, Laura C., Modalidad abierta, a distancia y mixta: mecanismo para disminuir la desigualdad educativa, Revista Digital Universitaria, Vol. 23, Núm. 1, México, enero-febrero 2022, p. 2 recuperado de <https://www.revista.unam.mx/wp-content/uploads/v23_n1_a10.pdf> [↑](#footnote-ref-6)
7. Ídem. [↑](#footnote-ref-7)
8. Gobierno del Estado de Jalisco, Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024. Visión 2030. Gobierno de Jalisco, México, 2018, recuperado de <https://plan.jalisco.gob.mx/sites/default/files/2019-06/Plan-Estatal-de-Gobernanza-y-Desarrollo-de-Jalisco_v2.pdf> [↑](#footnote-ref-8)
9. Ídem. [↑](#footnote-ref-9)
10. Instituto de Información, Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG) Chapala diagnóstico municipal, IIEG, Jalisco, México, 2021, p. 7, recuperado de https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2022/01/Chapala-1.pdf [↑](#footnote-ref-10)
11. Ibídem. Pág. 26 [↑](#footnote-ref-11)
12. Ídem. [↑](#footnote-ref-12)
13. Gobierno de México, Indicadores de pobreza y carencias sociales de Chapala, municipio de Jalisco, Data México, México, 2021, recuperado de https://datamexico.org/es/profile/geo/chapala [↑](#footnote-ref-13)
14. Gobierno de México, Indicadores de pobreza y carencias sociales de Jocotepec, municipio de Jalisco, Data México, México, 2021, recuperado de https://datamexico.org/es/profile/geo/jocotepec [↑](#footnote-ref-14)
15. Gobierno de México, Indicadores de pobreza y carencias sociales de Poncitlán, municipio de Jalisco, Data México, México, 2021, recuperado de https://datamexico.org/es/profile/geo/poncitlan [↑](#footnote-ref-15)
16. Gobierno de México, Indicadores de pobreza y carencias sociales de Tizapán el Alto, municipio de Jalisco, Data México, México, 2021, recuperado de https://datamexico.org/es/profile/geo/tizapan-el-alto [↑](#footnote-ref-16)
17. Gobierno de México, Indicadores de pobreza y carencias sociales de Tuxcueca, municipio de Jalisco, Data México, México, 2021, recuperado de https://datamexico.org/es/profile/geo/tuxcueca [↑](#footnote-ref-17)
18. Gobierno de México, Indicadores de pobreza y carencias sociales de La Barca, municipio de Jalisco, Data México, México, 2021, recuperado de https://datamexico.org/es/profile/geo/la-barca [↑](#footnote-ref-18)
19. Gobierno de México, Indicadores de pobreza y carencias sociales de Jamay, municipio de Jalisco, Data México, México, 2021, recuperado de https://datamexico.org/es/profile/geo/jamay [↑](#footnote-ref-19)
20. Gobierno de México, Chapala, municipio de Jalisco, Data México, México, 2021, recuperado de https://datamexico.org/es/profile/geo/chapala [↑](#footnote-ref-20)